



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: APRUEBA TÉRMINO Y NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y MARCELA GAHONA MARAMBIO.-

MONTE PATRIA, 22 de Febrero, de 2017

VISTOS:

DECRETO ALCALDICIO N° 2.880.-

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley 18.575, Orgánica de administración financiera del estado;
- La ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
- Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al administrador municipal, la delegación de firma "por orden del Alcalde" complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- El término y nuevo contrato de arrendamiento de fecha 04 de enero de 2017, entre Marcela Margarita Gahona Marambio y la Municipalidad de Monte Patria.-
En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 21 de enero de 2016, se suscribió contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Monte Patria, en ese entonces representado por su Alcalde Subrogante doña Karina Angélica Aguirre Cerda y doña Marcela Margarita Gahona Marambio, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual se otorgó en arrendamiento el inmueble ubicado Pasaje Pedro de Valdivia N° 161, Población Los Conquistadores, Comuna de Monte Patria, Provincia del Limarí, Región de Coquimbo, a fin de que allí se estableciera y funcionara el Programa de Intervención Breve (PIB), del Servicio Nacional de Menores (SENAME)
2. Que según lo establecido en el numeral cuarto del contrato de arrendamiento indicado en el párrafo anterior, se señala que la vigencia se fijó desde el 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de la misma anualidad, pudiendo prorrogar automática y sucesivamente por igual periodo y así si ninguna de las partes diera aviso a la otra, con anticipación de treinta días a lo menos al vencimiento del respectivo plazo, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra.-
3. Con fecha 06 de diciembre de 2016, asume como nueva autoridad comunal, don Camilo Ossandon Espinoza, cuya asunción consta en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016.-
4. En virtud de lo anterior, especialmente al tratarse de una nueva administración comunal, se hace necesario regularizar el arrendamiento del inmueble ubicado en Pasaje Pedro de Valdivia N° 161, Población Los Conquistadores, comuna de Monte Patria.-
5. Las partes de común acuerdo ponen termino al contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 21 de enero de 2016, a fin de actualizar montos y prestaciones comprometidas.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el término al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 21 de enero de 2016, entre Doña Marcela Margarita Gahona Marambio y la Municipalidad de Monte Patria representado legalmente en ese entonces por doña Karina Aguirre Cerda, dándose el más completo finiquito entre las partes.-

2.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento, suscrito entre doña Marcela Margarita Gahona Marambio, cédula nacional de identidad N° 16.258.237-2, y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Subrogante, don Robinson Lafferte Cortés, Cédula Nacional de Identidad N° 15.042.813-0, de fecha 04 de enero de 2017.-

3.- ESTABLÉZCASE que doña Marcela Margarita Gahona Marambio, otorga en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, el inmueble ubicado en Pasaje Pedro de Valdivia N° 161, Población Los Conquistadores, comuna de Monte Patria a objeto que allí se prolongue el correcto funcionamiento del



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Programa de Intervención (PIB), del Servicio Nacional de Menores (SENAME), en la comuna de Monte Patria.-

4.- ESTABLÉZCASE que la vigencia del presente contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba, tendrá una duración, a contar del día 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

5.- ESTABLÉZCASE que la renta de arrendamiento se pacta en \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, la cual se cancelará por intermedio de depósito o transferencia electrónica a la Cuenta Rut del Banco Estado N° 16258237 a nombre de Marcela Gahona Marambio. El canon de arrendamiento se reajustará cada 6 meses de acuerdo a la variación semestral que experimente el Índice del Precio al Consumidor (IPC)

6.- ESTABLÉZCASE que las partes acordaron que se pagará en este acto la suma de \$600.000 (seis cientos mil pesos), correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso, además de una diferencia de \$60.000 (sesenta mil pesos), por concepto de la garantía quedada respecto del contrato al cual las partes, de común acuerdo, pusieron término.-

7.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.170.000.000 "Arriendo PIB".-

8.- DÉJESE constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"**

RALC/FFC/fgs

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica